

RESOLUCIÓN No. 645
(Del 17 de abril de 2024)

Por medio de la cual se expide el Código de Ética y Buen Gobierno, que establece las normas y principios que guían y orientan la conducta de la comunidad universitaria.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA

En uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad de La Sabana es una institución de educación superior que se rige por los principios de la ética y el buen gobierno.
2. Que se ha identificado la necesidad de compilar las reglamentaciones y normativas que regulan la ética y el buen gobierno en la institución.

RESUELVE:

Adóptese el siguiente código de Ética y Buen Gobierno de La Universidad de La Sabana.

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO UNIVERSIDAD DE LA SABANA

PREÁMBULO

La Universidad de La Sabana, desde su fundación, se ha concebido como una “comunidad de personas”, tal como lo expresa su [Misión](#). Esta comunidad se distingue por su capacidad para comprender y responder a las expectativas de cada miembro de la Universidad, para alcanzar los fines misionales.

La Universidad de La Sabana busca contribuir al crecimiento del saber superior y aportar a la resolución de los problemas reales de la sociedad. Para ello, fomenta ambientes de estudio y trabajo basados en la cordialidad, el buen trato y el respeto hacia todos los miembros de la comunidad universitaria.

La frase "a la excelencia por la exigencia", acuñada por el primer rector de la Universidad, Octavio Arizmendi Posada, resume el interés institucional de propiciar la mejor preparación y formación posible para todos los miembros de la comunidad

universitaria. Esta excelencia requiere esfuerzo, la realización del trabajo con competencia profesional y espíritu de servicio, como medio de perfeccionamiento personal y social, de crecimiento y trascendencia de la persona y su formación integral.

Así, la Universidad busca que sus miembros sean personas competentes e íntegras que sirvan a la sociedad con honestidad, creatividad y responsabilidad. Para ello, promueve la realización del trabajo realizado con perfección, rectitud, coherencia de vida y espíritu solidario; en aras de alcanzar la excelencia personal y profesional de todos sus miembros.

La Universidad, como institución de alta calidad, reconoce la importancia de fortalecer, de manera gradual y constante, su cultura institucional. Esta cultura es fundamental para que la comunidad universitaria apropie y transmita, especialmente a través de su comportamiento, los valores y aspiraciones que la definen y que se proyectan también en su [Visión](#).

Bajo estas consideraciones, es fundamental la promoción de un entorno laboral basado en el respeto, la familia, la convivencia justa, el trabajo bien hecho, la integridad y la solidaridad. Todos estos valores -inspirados en la visión cristiana de la institución- guían a los miembros de la comunidad universitaria para ser agentes activos en la construcción de un espacio laboral ético.

La Universidad de La Sabana desarrolla la capacidad de gobernanza, gracias a la cultura de gobierno colegial y a las políticas y principios de buen gobierno y transparencia reflejados en su normatividad y su identidad, así como en la participación multidisciplinar en instancias del gobierno central y de las unidades académicas. De igual forma, la Universidad delega en algunas instancias y comités el estudio y decisión de asuntos específicos para una toma de decisiones con más rigor y objetividad, logrando así mayor empoderamiento, agilidad y eficiencia en el gobierno.

La Universidad de La Sabana siempre ha estado respaldada por normativas institucionales que promueven comportamientos éticos, transparentes y de buen gobierno. Este documento presenta una integración sistemática de tales normativas, remitiendo a las mismas cuando sea necesario, para dar un contexto y cabal comprensión de las temáticas reguladas en ellas.

En suma, la Universidad de La Sabana adopta el presente código de ética y buen gobierno como marco indispensable para consolidar una gestión transparente, responsable e íntegra en el logro de sus fines institucionales. Se espera que todos los miembros de la comunidad universitaria se comprometan con sus disposiciones a partir del respeto sincero y profundo por la dignidad de la persona humana y el amor y compromiso con la verdad, buscando que ella brille en todas las decisiones y actuaciones de sus miembros.

ALCANCE DEL CÓDIGO

El presente código de ética y buen gobierno se aplica a los directivos, profesores y empleados administrativos de la Universidad de La Sabana y a las personas vinculadas contractualmente con la Universidad.

Por extensión, este código se aplica a estudiantes con cargos de representación en los órganos de gobierno, a estudiantes beneficiarios del Programa Aprendamos a

Trabajar (PAT) o a estudiantes que se encuentren en otras situaciones y conductas que involucren la ética y el buen gobierno.

PRINCIPIOS ORIENTADORES

Este código se fundamenta en los siguientes principios orientadores de los comportamientos de los miembros de la comunidad universitaria en el marco de la ética y el buen gobierno:

Autonomía. Es la capacidad de la Universidad para obrar según su identidad institucional, con independencia y capacidad de autogobierno dentro del marco que le otorga la Constitución y la Ley. En desarrollo de este principio la Universidad, tiene autonomía académica, organizacional, financiera y en la dirección de las personas que aportan desde su trabajo al logro de la misión institucional.

Gobernanza. Es el conjunto de condiciones y recursos que posibilitan que la Universidad cumpla con su misión institucional -bajo los principios de colegialidad y de participación teniendo en cuenta una visión estratégica en sus procesos y una gestión eficiente de sus recursos.

Profesionalidad: Se refleja en la competencia, el conocimiento, la habilidad, la integridad, la ética, y la permanente preparación y formación que caracterizan a todos los miembros de nuestra comunidad universitaria.

Prevalencia de la Misión Institucional. Enfatiza la responsabilidad individual y colectiva para dar cumplimiento a la misión institucional y salvaguardar el bien común. Otros intereses o motivaciones particulares o individuales que influyan en las decisiones de gobierno o en la realización del trabajo en la Universidad, pueden constituir conflicto de intereses que deben ser solucionados. La prevalencia del bien común estará presente en la relación con los distintos grupos de interés.

Justicia y Equidad. Es el compromiso de la Universidad, especialmente de sus directivos, de dar a cada uno lo que le corresponde, reconociendo las diferencias individuales y necesidades de cada uno de sus miembros desde una perspectiva humanista respetuosa de la dignidad de la persona. Para este propósito, la Universidad propicia la igualdad de oportunidades y el trato justo, en función de las capacidades y méritos, sin discriminación de ninguna especie.

Prudencia. Es el obrar correctamente después de un proceso de análisis, reflexión y consejo. Supone sensatez para ponderar la información y rigor para actuar objetivamente, reconocer los hechos y circunstancias tal como son, sin que interfieran los intereses individuales.

Sostenibilidad. Es la capacidad de la institución y de sus integrantes de garantizar el cumplimiento a largo plazo de la misión de la Universidad, al amparo del Proyecto Educativo institucional (PEI), integrando sus impactos ambientales, sociales, económicos y de gobierno.

Libertad. Es la posibilidad de elegir dentro de las exigencias de la verdad y del bien común, en el marco de la rigurosidad científica y de la responsabilidad moral, tanto a nivel personal como social, y en el ejercicio académico autónomo y responsable. En

últimas, se trata de propiciar el ejercicio de la libertad, manifestada en la coherencia de pensamiento, palabra y acción.

Respeto. Es el reconocimiento a la dignidad del otro como condición fundamental de la sana convivencia; supone tolerancia para actuar con delicadeza y con equidad.

Transparencia. Es la actuación conforme a la verdad en el pensar, en el hablar y en el obrar, con actitudes y comportamientos que generen seguridad y confianza. Explicar políticas y ofrecer información clara, confiable, oportuna, veraz sobre los procesos y procedimientos. La transparencia comporta integridad y responsabilidad.

Comunicación. Es la capacidad de expresar ideas, pensamientos y sentimientos de forma clara, concisa y efectiva, de manera verbal o no verbal, en un ambiente de confianza y respeto. Además, comporta la necesidad de informar oportunamente a los equipos de trabajo y a los demás miembros de la comunidad universitaria para obtener respuestas acordes con los objetivos estratégicos y los canales institucionales de comunicación.

Servicio. Es un compromiso que supera el simple cumplimiento del deber, impulsado por la búsqueda de la excelencia y la mejora permanente. Es una entrega humanizadora constante, que dé lugar a que las personas se sientan acogidas con cada una de sus acciones.

CAPÍTULO 1: DEBERES, OBLIGACIONES Y PAUTAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

1. Los deberes, las obligaciones y las pautas de comportamiento señalados en este capítulo, se encuentran desarrollados en el Reglamento Interno de Trabajo, el Estatuto del Profesor, los Reglamentos de Estudiantes de Pregrado y Postgrado, la Resolución sobre conflicto de intereses, el Reglamento de Propiedad Intelectual, el Reglamento del Comité de Convivencia Laboral, la Política Institucional de Inclusión, el Protocolo de debida diligencia, el Protocolo de atención para casos de acoso, violencia sexual y basada en género y demás reglamentaciones y políticas internas de la universidad que regulan pautas de comportamiento, en el marco de la ética y del buen gobierno, dirigidas a los miembros de la comunidad universitaria.
2. Se espera que los miembros de la comunidad actúen con integridad, entereza moral y coherencia de vida, que propicien un ambiente de saber y servicio a la sociedad y que actúen conforme a los principios de ética de su profesión, comprometiéndose con la misión y los propósitos de la Universidad de acuerdo con lo declarado en el Proyecto Educativo Institucional.
3. Todos los miembros de la comunidad universitaria deben dar trato respetuoso a las autoridades, colegas, estudiantes y visitantes, procurar completa armonía en las relaciones personales y laborales, guardar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de leal colaboración en el orden y la moral.
4. Todos los miembros de la comunidad universitaria deben respetar la propiedad intelectual y la privacidad de la información y documentación de la Universidad, de sus clientes y de las entidades relacionadas con ella, garantizando su preservación

y cuidado, sin revelarla o utilizarla sin la debida autorización, durante la vigencia de su relación con la Universidad y con posterioridad a su terminación.

5. Todos los miembros de la comunidad universitaria deben respetar los lineamientos de integridad ética y científica, garantizando el respeto a la dignidad humana, la defensa incondicionada de la vida, la libertad de conciencias y el respeto por la conservación y el buen uso del ambiente.
6. Así mismo, deben garantizar a la sociedad el mérito científico, credibilidad y aceptabilidad ética de todas las propuestas que plantee para la resolución de problemas de la sociedad, asegurando la identificación y mitigación de los riesgos asociados a su desarrollo, así como los derechos, la seguridad y el bienestar de las personas con las que interactúa.
7. La Universidad está comprometida con un ambiente laboral amable, saludable y seguro. En este sentido implementa medidas concretas, que la comunidad universitaria acoge y dispone para garantizar condiciones óptimas, estableciendo mecanismos de prevención y respuesta, de acuerdo con los reglamentos internos para la sana convivencia, las leyes y normas vigentes.
8. En el ejercicio del gobierno colegial de la Universidad se propenderá por vivir los valores de la prudencia, la unidad, la transparencia, la fortaleza, el respeto, la comprensión, la sencillez, la confianza, la delicadeza, la participación, el entusiasmo, la justicia y la caridad.
9. Las personas con función de dirección, cargos de responsabilidad y/o representación en algún órgano de gobierno colegial, deben ocuparse con responsabilidad de las situaciones inmediatas de su trabajo, también del futuro de su dependencia y de la institución buscando su sostenibilidad, y propiciando una conciencia permanente del cuidado del margen económico, como condición para la realización de sus aspiraciones misionales.
10. Los miembros de la comunidad universitaria que deban tomar decisiones en las relaciones comerciales y contractuales de la Universidad no podrán aprovechar su posición para obtener beneficios personales ni familiares. Las decisiones deben basarse en los principios y valores institucionales, las normas establecidas en los reglamentos y las leyes aplicables.
11. Ningún miembro de la comunidad universitaria podrá ofrecer, pedir, entregar y/o recibir dádivas, regalos o beneficios que puedan influir en la gestión o toma de decisiones de la Universidad o de un tercero.
12. Los trabajadores con dedicación de tiempo completo no podrán realizar actividades profesionales externas similares a las que desarrollan en la universidad, salvo que sea previamente autorizado para ello. De igual forma se prohíbe a los miembros de la comunidad universitaria hacer ofrecimientos de contrataciones, cargos o salarios sin la autorización correspondiente.
13. Se prohíbe promover o facilitar, ya sea de manera virtual o presencial, actos violentos o situaciones de acoso en cualquier forma. Ante un indicio o evidencia potencial de actos violentos o situaciones de acoso, todos los miembros de la

comunidad deben denunciar tales comportamientos y activar los protocolos establecidos para su pronta atención y solución, demostrando empatía y solidaridad hacia quienes pueden estar afectados.

CAPÍTULO 2: ESTRATEGIA, GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN

1. La naturaleza jurídica y el objeto de la universidad están establecidos en sus Estatutos. La misión, visión y principios están recopilados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. La Universidad direcciona el desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo, en procura de su permanente crecimiento y desarrollo, mediante el establecimiento de elecciones estratégicas a la luz del Proyecto Educativo Institucional, que le permiten adaptarse a las circunstancias cambiantes del entorno y a los contextos históricos particulares.
3. Las elecciones estratégicas de la Universidad se definen a través de un proceso iterativo, participativo y continuo, en sus etapas de formulación, ejecución y evaluación; se despliegan en todos los niveles de la Universidad a través de un plan estratégico institucional que desciende en cascada a planes estratégicos de las unidades académicas y centrales, hasta llegar a objetivos de desempeño individual de cada uno de los miembros de la Comunidad Universitaria.
4. La Universidad cuenta con un Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad que articula la formulación estratégica, la ejecución eficiente y el control basado en información sólida e integrada y en interacciones significativas con el entorno y los grupos de interés.
5. La gestión en la Universidad se realiza de manera simultánea y complementaria por procesos y por proyectos, promoviendo el desarrollo de la capacidad de innovación.
6. El gobierno colegial es la forma de gobierno adoptada por la Universidad de La Sabana, en la que varias personas participan en el estudio, consejo y toma de decisiones para resolver cuestiones importantes. La definición del gobierno colegial y sus notas esenciales están consagradas en el documento: *El Gobierno Colegial en la Universidad de La Sabana*. La gobernanza de la Universidad se fundamenta en una toma de decisiones objetiva, con participación que permite un mayor empoderamiento, agilidad y eficiencia.
7. El Consejo Fundacional es su máximo órgano de gobierno y custodia la voluntad de los fundadores, el Consejo Superior es su máximo órgano de dirección que trabaja por comisiones delegatarias, siendo la Comisión de Asuntos Generales (CAG) su comisión para el gobierno ordinario. La Comisión de Asuntos Generales (CAG) delega la función de gobierno para asuntos específicos en Subcomisiones con sus respectivos comités.
8. De igual forma para vivificar el gobierno colegial como modalidad de participación en todos los niveles de la estructura, existen consejos y comisiones de las unidades académicas y centrales, en donde se toman decisiones alineadas con

las políticas y estrategias institucionales, que afectan directamente su dirección, ejecución y desarrollo. Se cuenta con órganos representativos de la comunidad universitaria, tales como: El Consejo del Claustro Universitario, el Consejo Académico y demás órganos de representación.

9. La Universidad de La Sabana promueve una cultura basada en el gobierno colegial que propicia un ambiente formativo de discusión abierta y participativa, así como un trabajo colaborativo y riguroso que busca la agilidad y el aprovechamiento del tiempo, mediante el estudio previo de los temas propuestos en la agenda de las reuniones y que se plasman en documentos ejecutivos o expedientes con información pertinente y completa, sustentada en datos.
10. Para el monitoreo y la evaluación del quehacer institucional y del comportamiento del entorno, las instancias de gobierno cuentan con indicadores de desarrollo y desempeño, lo cual les permite tomar decisiones informadas.
11. La Universidad desarrolla la capacidad de gobernanza y las competencias de buen gobierno que reconocen la dignidad, singularidad y diversidad de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria, a través de su participación y aporte con diferentes perspectivas y visiones en las instancias de gobierno colegial, donde convergen representantes de la comunidad universitaria y miembros externos, conocedores y expertos en los focos de desarrollo y sostenibilidad de la Institución.
12. Para promover el buen gobierno y la transparencia, la Universidad inspira y orienta el quehacer institucional en sus funciones sustantivas y de apoyo, mediante el establecimiento de políticas y normas alineadas con el marco legal, reglamentario y técnico aplicable a la Universidad, así como a su plan estratégico institucional. El inventario de políticas y normas está centralizado en la Secretaría General, que realiza un seguimiento para evaluar su vigencia y efectividad, mediante el Procedimiento de Gestión de Política y Normas Institucionales del Sistema de Gestión de Calidad para la Prestación de Servicios de Apoyo a la Academia.
13. En el buen gobierno, la Universidad propicia una gestión transparente, eficiente y sostenible de los recursos económicos, estableciendo niveles de autorización financiera para el gasto, según el alcance y atribuciones de cada instancia de decisión.

CAPÍTULO 3: DEL CONTROL INTERNO Y LA GESTIÓN DEL RIESGO

1. La Universidad de La Sabana cuenta con un Sistema de Control Interno estandarizado, propio de la cultura Institucional del cuidado de los recursos y de la respuesta a las necesidades de contar con las personas, las estructuras y los mecanismos adecuados, para operar y para responder a las demandas, que -como sujeto a la inspección y vigilancia de entes reguladores - le corresponda.
2. La Universidad se apoya en el Sistema de Control Interno para obtener seguridad razonable en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y operacionales, y proporcionar la confiabilidad de la información financiera y no financiera interna y

externa, y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, que se desarrolla viviendo los principios de autorregulación, autogestión y autocontrol.

3. La Universidad cuenta con distintos mecanismos de evaluación, como los indicadores, las mediciones de percepción, la valoración de riesgos, los procesos de acreditación, las auditorías, los cuales promueven el mejoramiento permanente.
4. El control interno en la Universidad abarca auditorías internas y/o externas, las cuales deben ser concluyentes y tener resultados adecuados que garanticen la integridad y transparencia de la gestión institucional. Para ello, los miembros de la Universidad deben estar dispuestos a proporcionar información oportuna y fidedigna, sin restricción alguna.
5. Conforme a lo dispuesto en los Estatutos, la Universidad cuenta con una Revisoría Fiscal que, junto con la dirección de control interno ejercen sus funciones con independencia y libertad de criterio, de esta forma procura preservar la sostenibilidad institucional, como respuesta a la voluntad fundadora y se apoyan en otros órganos como la Comisión y el Comité de Control Interno para su regulación y gestión.
6. Todos los miembros de la Comunidad Universitaria deben identificar, evaluar y prevenir, a través de actividades de control, los potenciales riesgos, que pueden afectar a la institución en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos. La gestión de Riesgos constituye la herramienta de alineación con la que los miembros de la institución contribuyen a ese cuidado.
7. Para prevenir potenciales riesgos, la Universidad implementa buenas prácticas relacionadas con la gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LAFT). Además, cuenta con un modelo de gestión de riesgos operacionales (SARO) que fortalece su capacidad de identificar, evaluar y mitigar riesgos operacionales, estratégicos y de proyectos en línea con las demandas y exigencias de sus grupos de interés y en general de su entorno.

CAPÍTULO 4: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

1. Con el fin de promover el control social y la confianza en la gestión institucional, la Universidad propicia una cultura, en donde los miembros de la comunidad universitaria rinden cuentas con total integridad, transparencia y ética, a través de los diferentes mecanismos, proporcionando información detallada, oportuna, pertinente y relevante a todos los grupos de interés internos y externos.
2. El alto gobierno de la Universidad y los demás miembros de la institución realizan un ejercicio periódico y orgánico de rendición de cuentas, presentando informes al Consejo Superior o a sus respectivas instancias de gobierno sobre los objetivos y las promesas de valor relacionados con la gestión institucional.
3. La Institución ha establecido mecanismos adecuados de rendición de cuentas de acuerdo con su relacionamiento y obligaciones, así como de espacios de participación y retroalimentación. Es propio de cada miembro de la universidad estar atento en la identificación, la construcción, la actualización y/o el

mantenimiento de estos espacios y de nuevos mecanismos que sean necesarios para el fortalecimiento de la transparencia institucional.

4. Como entidad sin ánimo de lucro, la Universidad rinde cuentas a sus benefactores a través de publicaciones y comunicaciones expresas sobre los resultados de la gestión de recursos. En ellos se detalla la destinación e impacto de las donaciones y recaudos y se expresa el valor percibido por parte de los beneficiarios. Dentro de este mismo concepto se incluyen recursos de cooperación nacional e internacional y otras formas de recaudación de fondos.

CAPÍTULO 5: DISPOSICIONES FINALES

1. Infracciones al código de ética y buen gobierno.

Todos los miembros de la comunidad universitaria tienen el compromiso de velar por el cumplimiento de este código y de reportar por escrito a la Secretaría General las presuntas violaciones a las disposiciones de este Código. La Secretaría General acusará recibo de las mismas y las remitirá guardando la confidencialidad a las instancias correspondientes para su tratamiento y decisión, todo en un ambiente de respeto y confianza hacia las personas.

En todos estos casos se seguirán los procedimientos definidos, según el caso, en las normativas específicas declaradas en el presente documento y demás normativas aplicables.

2. Casos no contemplados e interpretación

La Comisión de Asuntos Generales del Consejo Superior tendrá la competencia de decidir sobre los casos no contemplados en este código y de interpretar el contenido de este, de conformidad con los principios y valores institucionales y con lo regulado en las normativas aplicables.

3. Actualización y modificación

Corresponde al Consejo Superior la actualización y modificación del código de ética y buen gobierno.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.



EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO